



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

Buenos Aires, 6 de octubre de 2021

RES. SAGyP N° 319/21

VISTO:

El TEA A-01-00014384-3/2021 caratulado “D.G.C.C. s/ Impresión Colección Fichas de Género”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo 12363/21 el Observatorio de Género solicitó la impresión de mil (1.000.-) ejemplares de “Fichas de Género. Definiciones y Herramientas Conceptuales para el Abordaje de Casos con Perspectiva de Género”, según las características técnicas que acompañó (v. Adjunto 66778/21). Asimismo, acompañó copia del Acta N° 14 de la Reunión del Consejo Editorial, de donde surge la aprobación de la publicación en cuestión (v. punto 1.5 del Acta N° 14 obrante en Adjunto 65319/21).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporó el presupuesto presentado por Eudeba S.E.M. de donde surge que el monto por la impresión requerida asciende a la suma de pesos ciento noventa y ocho mil ciento veinte (\$198.120,00) (v. Adjunto 77662/21) y manifestó que la firma Eudeba S.E.M. es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes, en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y sus modificatorias (v. Adjuntos 75204/21 y 82086/21).

Que tomó intervención la Dirección de la Editorial Jusbaire y observó: “*por error, en la planilla de especificaciones técnicas se consignó como papel del interior bookcell de 65 grs. cuando en realidad debería haber dicho papel Obra blanco de 80 grs.*” (v. Memo 16110/21 y Adjunto 86440/21).

Que en consecuencia, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó un nuevo presupuesto a Eudeba S.E.M. con las modificaciones solicitadas por la Dirección de la Editorial Jusbaire que no implicó modificación alguna al precio informado previamente (v. Adjunto 89829/21). Asimismo, por su parte la Editorial Jusbaire prestó la debida conformidad al nuevo presupuesto de Eudeba S.E.M. (v. Memo 17027/21 y Adjunto 90368/21).

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento del gasto correspondiente y realizó la imputación presupuestaria correspondiente (v. Adjunto 78452/21).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 10442/2021. Allí, previa reseña de lo actuado y citar la normativa aplicable concluyó: *“En virtud de los antecedentes reseñados y análisis jurídico efectuado, es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos que podrá continuarse con la tramitación del presente expediente”*.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que así las cosas y puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 18/2021 y aprobar el gasto por la suma de pesos ciento noventa y ocho mil ciento veinte (\$198.120,00) para la impresión de mil (1.000) ejemplares de las *“Fichas de Género. Definiciones y Herramientas Conceptuales para el Abordaje de Casos con Perspectiva de Género”* conforme las características técnicas y propuesta económica obrante en el Adjunto 89829/21.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los referidos ejemplares.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y

Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y sus modificatorias, su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos- Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá notificar a la firma Eudeba S.E.M.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 18/2021 tendiente a la impresión de un mil (1.000) ejemplares de las *“Fichas de Género. Definiciones y Herramientas Conceptuales para el Abordaje de Casos con Perspectiva de Género”*.

Artículo 2°: Adjudicase la Contratación Directa N° 18/2021 a la firma Eudeba S.E.M. por la suma de pesos ciento noventa y ocho mil ciento veinte (\$198.120,00), conforme las características técnicas y propuesta económica obrante en el Adjunto 89829/21.

Artículo 3°: Apruébase el Modelo de Contrato Interadministrativo a suscribirse con la firma Eudeba S.E.M, que como Adjunto 90896/21 forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4°: Dese intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los ejemplares mencionados en el artículo 1° de esta Resolución

Artículo 5°: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y sus modificatorias, su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Artículo 6°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial

del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Editorial Jusbaire, al Observatorio de Género y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos. Cumplido, archívese.

RES. SAGyP N° 319/21



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

